

ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA CONGRESOS
Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**

PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 02/26

Código Seguro de verificaciónCu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/29



Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==

ANEXO I

RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del suministro de material de oficina para Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA). Se requiere la contratación de una empresa especializada en el suministro de material de oficina ordinario no inventariable, así como papel para fotocopidora e impresora para el desarrollo normal de la actividad de CONTURSA, según lo establecido en el PPT.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Lotes:** La naturaleza del presente contrato no permite su división en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ante la necesidad de que el mismo sea prestado por una única unidad de dirección que garantice tanto la calidad como la coordinación del mismo, entendiendo que la no división en lotes contribuye tanto a cumplir dicho objetivo como a la racionalización del gasto que debe destinarse al mismo.
- **Necesidades a satisfacer:** Resulta necesaria el servicio licitado debido a la necesidad que tiene CONTURSA de contar con el mismo para el normal desarrollo de la actividad y no contar CONTURSA con la capacidad técnica y operativa de realizarlo con sus propios medios.
- **Código CPV:**
30197000 Material de oficina de pequeña envergadura
30199000 Artículos de papelería y otros artículos
- **Perfil del contratante**
<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>
- **Plataforma de Contratación del Sector Público**

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - www.sevillacityoffice.es Anexos PCP

Expte. 02/26

Código Seguro de verificación Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	2/29



Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==

- **Órgano de Contratación:** Consejera Delegada
- **Destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020. registrofactura@sevillacityoffice.es.
- **Importe de licitación:**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN TOTAL	30.000,00 €
IVA (21%)	6.300,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	36.300,00 €

Al tratarse de importes unitarios el importe de licitación se entiende estimado. El importe final del contrato será el resultado de multiplicar el importe unitario ofertado por la cantidad de servicios que se hayan ejecutado. Contursa no tiene la obligación de alcanzar el importe estimado establecido.

- **Valor estimado del contrato:** 82.500,00 € (IVA no incluido).
- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación:** No. El valor estimado se compone del importe de licitación para el periodo de dos años de ejecución (30.000,00 €), tres posibles prórrogas (45.000,00 €) de duración anual cada una de ellas y el 10% de variación al tratarse de unidades estimadas (7.500,00 €).
- **Aplicación presupuestaria:** 6280
- **Ejercicio presupuestario:** 2026 , 2027, 2028 ,2029, 2030 y 2031
- **Forma de determinación del presupuesto:**

El sumatorio de las cantidades de unidades estimadas asciende a la cantidad de 7.793,01€ (IVA no incluido). Sobre este importe se le aplica un 51,95% para posibles artículos no incluidos en listado de material de referencia que se relaciona en el PPT y que puedan resultar necesarios, ascendiendo el mismo a 15.000,00€ anuales (IVA no incluido).

Código Seguro de verificación Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	3/29
				
Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==				

El desglose del cálculo de los costes es el siguiente:

- ❖ Costes directos: 23.400,00€ supone un 78% sobre el importe de licitación.
- ❖ Costes indirectos: 4.800,00€ supone un 16% sobre el importe de licitación
- ❖ Beneficio industrial : 1.800,00 € supone un 6% sobre el importe de licitación.

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como otros eventuales gastos, a través del término comparativo que se detalla a continuación, siendo no obstante el importe final del contrato el resultado de la facturación realizada por la adjudicataria y que sea conforme por CONTURSA a la finalización del mismo, asumiendo el riesgo y ventura la empresa adjudicataria en todo momento.

- **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será de 2 años desde la fecha que se indique en el contrato.

Al tratarse de importes unitarios el contrato finalizará al término del plazo pactado o una vez alcanzado el presupuesto máximo estimado, si es anterior.

- **Prórrogas del contrato:** Se establece la posibilidad de realizar tres prórrogas de duración anual cada una de ellas.
- **Forma y periodicidad de pago:** La empresa adjudicataria presentará facturas mensuales por los suministros realizados a conformidad de CONTURSA, en el caso en el que en un mes no se efectuara ningún suministro no se deberá presentar factura alguna. Las facturas deberán indicar el número de pedido que será facilitado por CONTURSA, así como el número de expediente 02/26.

Una vez conformada la/s factura/s, se procederá a su pago mediante transferencia a 60 días contados desde la fecha de la/s misma/s, realizándose el abono en la siguiente remesa del día 20 posterior al vencimiento. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a CONTURSA, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración Tributaria con validez de los doce 12 meses anteriores al pago de cada factura.

Código Seguro de verificaciónCu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	4/29
				
Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==				

- **Revisión de precios:** No.
- **Plazo de garantía:** No
- **Garantía Provisional:** No procede.
- **Garantía Definitiva:** No procede
- **Garantía Complementaria:** No procede.
- **Seguros:** No
- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** No.
- **Plazo de presentación de proposiciones:** El establecido en el Anuncio de Licitación.
- **Forma de presentación de las proposiciones:** Manual.
- **Justificación de presentación de proposiciones por medio distinto al electrónico (D.A. 15ª de la LCSP):** No disponer de la totalidad de herramientas y recursos técnicos e informáticos para posibilitar con éxito la presentación y posterior tratamiento de proposiciones electrónicas en la forma requerida en por la Plataforma de Contratación del Sector Público, estando, no obstante, en proceso la culminación de la implantación de tales medios.
- **Lugar de presentación de proposiciones:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

Horario: De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

Presentación de las proposiciones en las Oficinas de Correo o Mensajería: Artículo 80.4 RD 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP. En caso de presentación de las proposiciones en las Oficinas de Correos o Empresa de Mensajería, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la proposición mediante correo electrónico que se indica a continuación contratacion@sevillacityoffice.es

En el anuncio de la proposición que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Código Seguro de verificación Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	5/29
				
Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==				

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de proposición presentada en Oficinas de Correos o Mensajería:

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación:** DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN – JEFA DE CONTRATACIÓN

Las consultas deberán realizarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Nº de teléfono: 673743663

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- **Sobre nº 1.-** Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- **Sobre nº 2.-** Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

2.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS

Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Cláusulas Particulares será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación:

- A.** Si se tuviese y se estima oportuno, en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP.
- B.** Declaración responsable del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (incluida en el **ANEXO III**).

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - www.sevillacityoffice.es Anexos PCP
Expte. 02/26

Código Seguro de verificaciónCu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	6/29
				
Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==				

- C. Declaración responsable en cumplimiento de la Solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (incluida en el **ANEXO III**).
- D. Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. (incluida en el **ANEXO III**).
- E. Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (incluida en el **ANEXO III**).
- F. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (incluida en el **ANEXO III**).
- G. Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (incluida en el **ANEXO III**).
- H. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- I. Si la proposición se presenta por una **Unión Temporal de Empresarios**, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.
- J. Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares (incluido en el **ANEXO III**).

2.1.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o medios que se señalan a continuación:

- Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Código Seguro de verificaciónCu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	7/29
				
Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==				

El volumen anual de negocio se acreditará a través de una Declaración Responsable donde se indique el volumen anual de negocios de los tres últimos ejercicios.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, **si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

- Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es igual o superior al importe de 22.500,00€

2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

- Declaración responsable con la relación de trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años donde se indique importe, fecha, objeto y destinatario público o privado, por un importe igual o superior a 20.000,00€ en algunos de los últimos tres años.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Código Seguro de verificaciónCu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	8/29
 Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==				

Para empresas de nueva creación:

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o los medios que se han señalado.

CONTURSA podrá solicitar si así lo estima conveniente documentación complementaria acreditativa de los extremos exigidos.

2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Conforme se establece en el artículo 75 LCSP, se permite la acreditación de la solvencia por medios externos.

2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán especificar en la proposición los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Además de acreditar la solvencia exigida en la cláusula anterior, se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, que son como mínimo los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Código Seguro de verificaciónCu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	9/29
				
Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==				

De acuerdo con estos compromisos, se podrá exigir, la presencia de cualquiera de los medios ofertados, o comprobar su implicación directa en los trabajos, con el grado de dedicación que, a juicio del responsable del contrato, requieran los servicios. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, sin perjuicio de estar sujetos a penalizaciones para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

Penalización por incumplimiento: 300,00 euros a descontar de la siguiente factura.

2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- A. Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Particulares, estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- B. El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones "FIBES", "Palacio de Congresos", "CONTURSA", "SEVILLA CITY OFFICE" ni las imágenes, fotos, siluetas... etc del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.
- C. Todo el personal que ejecute el servicio será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.
- D. Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentar la proposición, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.
- E. Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - www.sevillacityoffice.es Anexos PCP
Expte. 02/26

Código Seguro de verificaciónCu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	10/29
				
Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==				

- F. Cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En la declaración responsable que se exige a las empresas licitadoras para participar en los contratos del Ayuntamiento de Sevilla, y del resto de Organismos municipales, cualquiera que sea el tipo de procedimiento, ha de incluirse de manera expresa la manifestación del número global de trabajadoras y trabajadores en plantilla y en particular del número de trabajadores y trabajadoras con alguna discapacidad de la misma, o en su caso sobre la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas, al objeto de verificar el cumplimiento de la reserva mínima del 2% de trabajadoras y trabajadores con discapacidad para las empresas de más de 50 trabajadores y trabajadoras, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, la declaración responsable incorporará una manifestación sobre si la entidad dispone de un Plan de Igualdad de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En caso de no disponer de Plan de Igualdad en la fecha de acreditación su solvencia técnica, habrá de indicarse si el mismo se encuentra en fase de elaboración con el alcance y contenido previsto en la Ley Orgánica 3/2007, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente para el caso de resultar la empresa licitadora, adjudicataria del contrato.

- G. Se considerarán Condiciones Especiales de Ejecución las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de obligaciones esenciales a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades que podrían suponer hasta 1.000,00 euros a descontar de la siguiente factura.

Código Seguro de verificaciónCu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	11/29
				
Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==				

2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas. En su caso se podrá requerir la aportación del Plan de Igualdad.

En la fase de ejecución del contrato se realizará por parte de la persona responsable de cada contrato, una inspección específica dirigida a garantizar la veracidad de los datos señalados por parte de la empresa licitadora que resulte adjudicataria sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

2.1.7. SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o la misma, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.

Código Seguro de verificaciónCu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	12/29
				
Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==				

- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al contratista cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, tendrá la calificación como infracción grave a los efectos previstos en la LCSP.

2.2. SOBRE N°2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPOSICIÓN RELATIVA A LA PARTE CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

Las empresas licitadoras deberán presentar el Anexo II debidamente firmado y cumplimentado conforme al modelo que figura en el presente documento. La presentación del referido Anexo con alteraciones o variaciones distintas a la inclusión de los valores a baremar podrá suponer la exclusión del procedimiento selectivo.

El Anexo II incluye la siguiente información:

- Oferta Económica
- Plazo de entrega

3. - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

3.1.- El contrato se adjudicará a la proposición de precio más bajo: NO.

El criterio de valoración de las proposiciones consistirá en la suma de los criterios que se explicarán a continuación, todos ellos mediante la aplicación de fórmulas objetivas.

3.2.- INFORMACIÓN PREVIA A REALIZAR LA PROPUESTA

Los licitadores deberán tener en cuenta, dejándose expresamente señalado, que CONTURSA no adquiere compromiso alguno y que el riesgo y ventura corre por cuenta de la adjudicataria.

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - www.sevillacityoffice.es Anexos PCP
Expte. 02/26

Código Seguro de verificación Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	13/29
				
Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==				

Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato.

Como máximo se ofertarán dos decimales de precio y se tomarán dos decimales del resultado en puntos, obviando sin redondear el resto de decimales, salvo que existan empates en la puntuación final del proceso de licitación.

No se tendrán en cuenta proposiciones que se encuentren por encima del importe de licitación.

Por parte de CONTURSA se procederá a sumar la valoración de todos los criterios, resultando adjudicataria la empresa que obtenga mayor puntuación y cuya proposición no sea considerada como desproporcionada.

3.3.- CÁLCULO DE LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LOS SOBRES 2: CRITERIOS VALORABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS

Se valorarán los siguientes criterios:

1.- Oferta Económica: 90 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación de cada oferta económica admitida:

Se realizará el sumatorio total de los importes y sobre dicho sumatorio se aplicará la fórmula correspondiente. Los licitadores deberán tener en cuenta que el sumatorio sólo será a efectos de aplicación de fórmula, ya que la adjudicación se realizará por los importes unitarios ofertados, y el importe estimado del contrato máximo coincidirá con el importe máximo de licitación.

Las unidades de productos indicadas se refieren a una estimación, siendo el importe final del contrato el resultado de multiplicar los importes unitarios por las unidades finalmente suministradas.

La fórmula a aplicar será la siguiente:

$$PO_i = \text{MaxP} \times \frac{MO}{O_i}$$

Siendo:

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - www.sevillacityoffice.es Anexos PCP
Expte. 02/26

Código Seguro de verificación Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	14/29
				
Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==				

POi= Puntuación de la oferta económica a valorar
MaxP= Puntuación máxima a obtener (90 puntos)
MO= Mejor Oferta Económica
Oi= Oferta económica a valorar

2.- Reducción en el Plazo de Entrega: 10 puntos.

Se puntuará la reducción en el plazo máximo de entrega de los suministros, establecido en 3 días hábiles según se recoge en el punto 3 *Descripción del Servicio* del PPT, para la entrega de los materiales solicitados por Contursa.

Plazo de 2 días hábiles 10 puntos

4.- DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación final total se aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA PROPOSICIÓN ANORMAL O DESPROPORCIONADA

No se admitirán ofertas anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas. Se considerarán inicialmente incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas hasta ese momento.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya oferta se encuentre incursa en presunción de anomalía. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las ofertas.

Aquellas ofertas que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

En dichos casos, se iniciarán las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

LUGAR: Avenida Alcalde Luis Uruñuela nº1

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - www.sevillacityoffice.es Anexos PCP
Expte. 02/26

Código Seguro de verificación Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	15/29
				
Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==				

FECHA Y HORA: Se realizará en el plazo máximo de veinte días contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

SUPUESTOS:

No procede

ALCANCE Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN:

No procede

CONDICIONES PARA PODER HACER USO DE LA MODIFICACIÓN:

No procede

PROCEDIMIENTO:

Cuando se den las circunstancias establecidas en los supuestos de modificación se procederá por parte del responsable del contrato del Área o Dpto. Técnico correspondiente a realizar un informe donde se recojan la circunstancias y supuestos que conculquen, con el VºBº del Área Económica-Financiera o en su caso, el Dpto de Contratación.

Dicho informe será elevado al Órgano de Contratación para que emita acuerdo de modificación y se procederá a la formalización del documento de modificación por las partes, y se anexará al contrato.

8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

Los incumplimientos contractuales podrán conllevar la imposición de alguna de las siguientes penalidades en función de su gravedad:

- Incumplimientos leves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 2% al 4% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Tendrán la consideración de incumplimientos leves aquellos que no interrumpan el desarrollo del servicio y que puedan corregirse. Dos faltas leves seguidas podrán tener la consideración de falta grave.

Código Seguro de verificaciónCu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	16/29



Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==

- Incumplimientos graves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 5% al 7% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Tendrán la consideración de incumplimientos graves aquellos que afecten al desarrollo del servicio de manera directa y que conlleven el retraso en su prestación. Dos faltas graves seguidas podrán tener la consideración de falta muy grave.

- Incumplimientos muy graves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 8% al 10% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Tendrán la consideración de incumplimientos muy graves aquellos que imposibiliten el desarrollo del servicio o que, sin imposibilitarlo, reporten un perjuicio muy grave al mismo.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable de la ejecución del contrato y previa audiencia a la empresa contratista.

9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la persona responsable del Departamento de Compras.

10.- SUBCONTRATACIÓN.

Conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Particulares.

11.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

En el caso de tratarse de una resolución de mutuo acuerdo se iniciará la tramitación de la resolución previo informe del responsable del contrato, el cual se elevará al Órgano de Contratación para que proceda a su resolución.

Código Seguro de verificaciónCu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	17/29
				
Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==				

En el caso de tratarse de una resolución por causas imputables al contratista, se iniciará la tramitación por el órgano de contratación mediante audiencia previa al mismo, otorgándole un plazo 5 días naturales para que realice las alegaciones oportunas.

Asimismo se habrá realizado previamente informe por parte del responsable del contrato, así como, en su caso informe del Departamento de Contratación/ Comité de Dirección.

Una vez recabada toda la información se elevará al Órgano de Contratación para que proceda a la resolución del contrato.

12.- CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de información confidencial aquella que, cualquiera que fuere su soporte, hubiera sido comunicada por una de las partes a la otra y que haya sido clasificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe estimarse como confidencial. También tendrá esta consideración el contenido del contrato.

La información confidencial será tratada como tal por las partes y no será revelada por el receptor sin el consentimiento previo de la otra parte. En el supuesto de que, previamente a la celebración de este Acuerdo, cualquiera de las Partes hubiera tenido acceso a información de la otra Parte, dicha información será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente haya sido calificada por la Parte Suministradora como información de libre uso y/o divulgación. En caso contrario, la parte receptora se obliga a guardar secreto profesional respecto a toda la información que llegue a conocer con ocasión del presente contrato. Este deber de secreto es extensivo a todo el personal que trate datos personales. El deber de confidencialidad persiste incluso cuando haya concluido la relación contractual.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS

Acorde al RGPD, en nombre de la empresa CONTURSA con CIF A-90109729 y dirección en Avda. Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla, tratamos la información que nos facilita con el fin de enviarle publicidad y comunicaciones comerciales relacionadas con nuestros productos y servicios por cualquier medio (postal, email o teléfono) así como invitarle a eventos organizados por la empresa.

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - www.sevillacityoffice.es Anexos PCP
Expte. 02/26

Código Seguro de verificaciónCu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	18/29
				
Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==				

Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese de la actividad. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o sea necesario para el buen cumplimiento así como para la ejecución de la relación contractual pertinente. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en CONTURSA estamos tratando sus datos personales y por ello puede ejercitar sus derechos y entre ellos, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

14.- CÓDIGO DE CONDUCTA

Las empresas licitadoras declaran conocer, a través de la web www.fibes.es/compliance y se obliga a cumplir el Código de Conducta de CONTURSA.

En tal sentido, se pone en conocimiento de las empresas licitadoras, que CONTURSA tiene habilitado un Canal de Información acorde a los requisitos establecidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, a través del cual pueden comunicar conductas contrarias a la normativa interna de CONTURSA, conductas contrarias a la legislación vigente cuando estas constituyan una infracción administrativa grave o muy grave, infracciones del derecho laboral en materia de seguridad y salud, conductas sospechas de un ilícito penal o que pudieran constituir infracciones del derecho de la Unión Europea con relación a sus intereses financieros o que incidan en el mercado interior, siempre que las anteriores fueran llevadas a cabo por miembros de CONTURSA a través del siguiente enlace: <https://canaldeinformacion.sevillacityoffice.es/>

Las empresas licitadoras se obligan a no realizar ni consentir que se realicen por las personas bajo su dirección, supervisión, vigilancia y control, ni en beneficio directo o indirecto, propio o de CONTURSA, ninguno de los delitos de los que pueden ser responsables las personas jurídicas según la legislación penal española en su versión actual o futura.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores por parte de las empresas facultará a CONTURSA a resolver el contrato.

Código Seguro de verificaciónCu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	19/29
				
Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==				

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D/Dª....., con
DNI, domicilio....., en
nombre propio o en representación de la
empresa....., CIF, en calidad
de.....

EXPONE

PRIMERO.- Que queda enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto del **Expediente 02/26 Contratación del suministro de material de oficina para Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.(CONTURSA)**, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, y presenta la proposición de:

1.- Oferta económica(90 puntos)

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDADES ESTIMADAS PARA UN AÑO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO(IVA NO INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA no incluido)
PAPEL			
Paquete 500 hojas papel A3-80 g/m2	5	11,54 €	
Caja 5 paquetes A-4 80 GR.500 hojas papel blanco económico	80	28,28 €	
Caja 2400 etiquetas adhesivas de 70x 35mm aprox	2	18,79 €	
BOLÍGRAFOS Y ROTULADORES			
ROTULADOR PERMANENTE 1,5-3MM			
Marcador permanente punta conica 1,5-3 mm negro / azul / rojo - Marca Edding 3000 ó equivalente	40	1,70 €	

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - www.sevillacityoffice.es Anexos PCP
Expte. 02/26

Código Seguro de verificaciónCu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	20/29
 Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==			

Marcador permanente de punta cónica 1,5-3mm negro / azul / rojo	40	1,50 €	
BOLÍGRAFO TINTA LÍQUIDA			
Roler tinta líquida 0,5 negro / azul / rojo - Marca Pilot-Point V-5 Hi-Tecpoint ó equivalente	80	2,38 €	
Roller tinta líquida 0,5 negro / azul / rojo -Marca blanca	120	0,23 €	
BOLÍGRAFO NORMAL			
Bolígrafo negro / azul / rojo -Marca BIC ó equivalente	150	0,51 €	
Bolígrafo negro / azul / rojo -Marca blanca	200	0,09 €	
ROTULADOR 1MM			
Rotulador Edding 1200 negro / azul / rojo ó equivalente	200	1,18 €	
Rotulador Staedtler Noris Club 326 negro / azul / rojo ó equivalente	200	0,98 €	
Rotulador negro / azul / rojo -Marca blanca	200	0,78 €	
ROTULADOR BORRABLE			
Marcador borrable punta cónica 1,5-3 mm negro / azul / rojo	30	0,39 €	
ROTULADOR FLUORESCENTE			
Marcador fluorescente verde / amarillo / azul / rosa -Marca Stabilo Boss ó equivalente	100	1,65 €	
Marcador fluorescente verde/amarillo/azul/rosa -Marca blanca	120	0,34 €	
LÁPICES			
Lápiz de madera HB - Marca bic ó equivalente	24	0,73 €	
Lápiz de madera HB - Marca blanca	24	0,56 €	

Código Seguro de verificaciónCu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	21/29
				
Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==				

Portaminas con goma 0,5 mm -Marca Faber Castell TK-Fine ó equivalente	10	4,75 €	
Portaminas con goma 0,5 mm - Marca blanca	20	0,40 €	
Tubo de 12 minas 0,5 mm -Marca Faber Castell ó equivalente	5	2,29 €	
Pack de 12 minas 0,5 mm -Marca blanca	20	0,46 €	
CUADERNOS / LIBRETAS / NOTAS			
Cuaderno de espiral tapa blanda, tamaño A4, 80 hojas, cuadrícula de 5 x 5 mm, gramaje de 70 g/m2	10	4,52 €	
Cuaderno de espiral tapa blanda, tamaño A5, 80 hojas, cuadrícula de 5 x 5 mm, gramaje de 70 g/m2	10	2,72 €	
Cuaderno de espiral A5, 120 hojas, cuadrícula 5x5 mm, gramaje 90 g/m2	10	4,13 €	
Block de 100 notas adhesivas amarillo 75x75 mm	15	0,18 €	
Notas amarillas 100h quita/pon 40x50mm	15	0,99 €	
AGENDAS			
Recambio 500-día página 117 x 181 mm castellano	10	19,49 €	
Bloque bufete 85 x 110 mm	10	1,03 €	
PEQUEÑO MATERIAL OFICINA			
Goma de borrar	50	0,21 €	
Caja de 1000 grapas cobreadas /galvanizadas 24/6	50	0,74 €	
Pegamento barra 20 g	5	0,23 €	
Cinta correctora 8,5 m x 4,2 mm	50	0,68 €	
Corrector tipo pincel 20 ml	50	0,27 €	

Código Seguro de verificaciónCu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	22/29
				
Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==				

Rollo de cinta adhesiva transparente 19mm x 33 m	80	1,94 €	
Caja de 100 clips galvanizados 42 mm	10	0,59 €	
Caja de 100 clips galvanizados 32 mm	10	0,34 €	
Calculadora de sobremesa 12 dígitos	2	5,79 €	
Grapadora de sobremesa 210	5	2,16 €	
Tijeras para ambidiestros 21 cm	10	3,21 €	
Chinchetas cabeza americana 10 mm	10	2,81 €	
Caja de 100 gomas elásticas estrechas 100mm	6	1,27 €	
Libro de reclamaciones oficial Andalucía Dohe-A4 Papel autocopiativo de 60 gr, fabricado con cartón doble reforzado 25 juegos de 3 hojas autocopiativas Dimensiones: 210x297 mm	5	7,09 €	
ARCHIVO			
Cajetín archivador folio-lomo 82mm negro jaspeado	20	0,66 €	
Archivador de palanca cartón folio / A4 lomo 75 / 80 mm	20	2,90 €	
Pack de 100 fundas multitaladro A4 PP-80 U	6	17,79 €	
Carpeta rígida de 20 fundas A4	5	0,94 €	
Carpeta rígida de 40 fundas A4	5	1,31 €	
ENCUADERNACIÓN Y PLASTIFICADO			
Pack de 100 fundas para plastificar A3 80 u-brillo	5	47,58 €	

Código Seguro de verificaciónCu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	23/29
				
Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==				

Pack de 100 fundas para plastificar A4 80 u-brillo	5	18,55 €	
Pack de 100 cubiertas de encuadernación A4 PVC transparente	2	20,51 €	
Pk 100 cubiertas de encuadernación tipo piel 250g A4	6	26,21 €	
ENTORNO OFIMÁTICO			
Tapete ratón básico	5	8,35 €	
Ratón cable	10	8,83 €	
Ratón inalámbrico	10	12,18 €	
Teclado inalámbrico	10	56,30 €	
Auriculares para PC	5	29,30 €	
MOBILIARIO Y ACCESORIOS			
Silla con apoyabrazos, altura ajustable, color negro	2	201,08 €	
Taburete ergonómico con respaldo	2	262,21 €	
Reposapiés ajustable de plástico-negro	2	47,97 €	
MATERIAL PARA ENVÍOS / MENSAJERÍA			
Caja de 50 sobres acolchados con burbujas 300 x 440 mm	2	41,07 €	
Tubo de carton redondo para envíos 60 x 460 mm	5	1,51 €	
Rollo de plástico de burbujas Sealed-Aircap 100m x 100 cm 9,5 mm	2	43,41 €	
Rollo burbuja Aircap TL 50 m x 120 cm	2	51,22 €	
OTROS			
Casco de seguridad	5	12,64 €	
Zapato de seguridad	5	49,45 €	

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - www.sevillacityoffice.es Anexos PCP
Expte. 02/26

Código Seguro de verificaciónCu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	24/29
				
Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==				

SUMATORIO TOTAL ANUAL	7.793,01€*	€
-----------------------	------------	---

**Los licitadores deberán tener en cuenta que el importe consignado en la casilla del sumatorio total anual debe coincidir con la suma total de los importes consignados en las casillas multiplicado por las unidades estimadas.*

No se admitirán ofertas por encima del importe unitario máximo de cada producto establecido.

2.- Reducción del plazo de entrega(10 puntos)

Reducción plazo entrega	SI	NO
Plazo de 2 días hábiles o menor		

Indicar con una X la casilla ofertada según el plazo de entrega al que se compromete el licitador. Si no se selecciona ninguna casilla, se dará como inválida la oferta en este criterio obteniendo la puntuación 0.

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro de verificaciónCu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	25/29
 Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==			

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____		
OBJETO	DEL	CONTRATO:

D/Dª _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, y domicilio social en _____ en calidad de _____,

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.

2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCP que rigen el contrato arriba mencionado.

3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - www.sevillacityoffice.es Anexos PCP
Expte. 02/26

Código Seguro de verificación Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	26/29
				
Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==				

4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

- Cumple con la Solvencia Económica y Financiera exigida en la presente licitación, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.
- Cumple con la Solvencia Técnica y Profesional exigida en la presente licitación, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - www.sevillacityoffice.es Anexos PCP
Expte. 02/26

Código Seguro de verificaciónCu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	27/29
				
Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==				

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico:

Persona de contacto para actuaciones inmediatas:

Teléfono: _____

11.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):

☒ No encontrarse vinculada con ninguna empresa.

☒ Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

☒ Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ____ de _____ de _____

(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: _____

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	28/29



ANEXO IV

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE:	
OBJETO DEL CONTRATO:	

D/Dª, con D.N.I. nº, domicilio social en
....., en nombre propio o en
representación de la empresa
con N.I.F....., en calidad de

DECLARO:

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº, denominado
....., tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - www.sevillacityoffice.es Anexos PCP
Expte. 02/26

Código Seguro de verificaciónCu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	29/29


Cu6P14tEv5tMsHcPdZuwaw==